

12

28

Expediente de Ygnacio Pal
Zola formada a los Capitanes en comen-
tados con el Equipage de Juan Pedro
Delacruz

MH-06149

CAS. 55

Doc. 225

FOL. 5

8

Lunedì Feb. 2^a 1826

Comparsa D. Teresa Sora p.^a ^{di} ^{un} ^{avviso}

Un quartillo.

SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTI
Y VEINTE Y UNO.



El contenido al número primo de la Pedagogía

del Sr. D. José María de los Ríos

[Handwritten signature]
Suarez

Don José de la Cruz preguntado a varios señores
de la Sr. D. José María de los Ríos, a efecto de hacerle saber
el tanto anterior, nada me ha dado lugar
a ello. Y p. q. lo mismo pronto le presento en
su día y el caso viene a mil ochocientos
veinte y seis.

[Handwritten signature]
Suarez

Sancti Ab. 29 de 1826

Don Juan Pedro Delgado de noticia de
Sr. D. José María de los Ríos, pues el trazo entre uno de ellos
la memoria de Sr. D. José María de los Ríos, sin que
p. su omisión, se le repite sospechoso.

[Handwritten signature]
Suarez

En Sancti y Mayo de mil ochocientos veinte y seis

Y así hizo saber el auto a la b^{ta} de Juan
Pedro Delayera en su persona doy fe

Juan

En Lima a 9 de 1826

Comparencia de Juan Pedro Delayera en la causa
al día de mañana, bajo el aprecio de su
tráido como un reo por...

Juan

En dho día hizo saber el auto anterior a
Juan Pedro Delayera en su persona doy fe

Juan

En Lima a 9 de mayo de 1826
veinte y seis, en cumplimiento de lo mandado a
comparencia ante la Comisión de Juan Pedro
Delayera y expuso q^e ha investigado con los
mejores datos que el paradero de don
Luis y q^e último sabe p^r el mismo sujeto
q^e le fuere y Papelería q^e forman parte
de la casa que ignora, que la dha
Calle de la Penitencia Ovarado de su firma en su
deliq^o q^e rubricó uno a lo q^e se le dio fe
a q^e doy fe

Juan

En Lima a

4

Mayo veinte y nueve de mil ochocientos veinte y seis, hinc saber
el auto del frente a Doña Josefa Sosa, en su persona: Day fe

Suarez

En dicho día en cumplimiento de lo mandado en el auto de comparecencia
de Josefa Sosa ante el Sr. Comisionado Sr. D. Juan de los Rios y
Sr. D. Juan de los Rios Vocal a tu letra de D. Juan de los Rios y
mi le servio jurar q. hizo q. D. Juan de los Rios y Sr. D. Juan de los Rios
una vez q. Cruz, bajo el qual prometio decir ver-
dad en lo q. supiere, y se le preguntase, y viendolo
al venir se le memoria a Sr. D. Juan de los Rios en q. forma a la
primera cleme q. a la delurante no le ha hecho
Comunicado alguno verbal ni escrito, y en q. to
ala segunda q. quando Baltola se retiró al
Callao desp. impidió a la delurante quatro cien-
tos pt. pero q. ha robado, y robare a
su hijo Baltola, y q. cuando le han ido a
cobrar trescientos pt. q. le prestaron adho
Baltola en el Callao, no los ha satisfecho ni
no tenerlos, y q. no ha dejado más bienes
ni hijo Baltola, y responde, q. lo dicho
q. declarado en la verdad, rogando al
juramento q. no en q. se a firme, y q. si
fendole leyda se declaro q. no firme, y
no vayan en cuenta, y Sr. D. Juan de los Rios
v. g. Day fe

[Handwritten signature]

Suarez
Manuel Suarez
[Handwritten signature]

Simas Mayo 29 de 1826

Viva al Sr. Fiscal

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Un quartillo.

**SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.**

~~1825~~ **1826**

*Agente Fiscal dice. Que en este expediente no
encontró sobre q. expeditar su Ministerio, quando nada
se ha avanzado con la declaracion de D.ª Josefa Tora. Qui
podran V.ª mandar q. se reserve, o como lo consideren mas
juto. Lima Julio 10 a 1826 =*

Alcancía



Comision espe-
cial de Hacienda

República Peruana.

Sor. Min. de Estado
en el Departamento de Hacienda

Lima 13 de Julio de 1826.

Sor. Min.

Habiendose encontrado entre los Pa-
peles contenidos en el equipaje de Don Juan
Pedro Zelayeta, una especie de memoria testa-
mentaria, otorgada en el Puerto del Callao, y
el Español D. Ignacio Barriola, se interpuso
esta Comision, en descargo de sus deberes,
en descubrir la Cantidad q. por un comu-
nicato, y un encargo para la satisfaccion de
un suplemento, parecia debian estar en poder
de D. Josefa Sora, conforme a las Clausulas
1. y 2. de dicha memoria; pero a pesar de
los esfuerzos practicados, nada ha podido aban-
sarse, resultando muy bien por la declarac.
que logre recibirse a la referida Sora, q.
no ha dejado bienes algunos, sino cuatro
cientos p. que ymo en su poder y. emigrar.

se, lo q. ha consumido en el sosten de un
hijo del mencionado Arzobispo su yerno.
En su consecuencia, se dirige a V. el Expediente original, para q. poniendolo en la
consideracion de S. E. el Consejo de Gov.
se sirva mandarlo recibir, como estima
el Ministerio Fiscal, o lo q. mas tenga
por conveniente.

Dios gu. a V.
No. 10. de Turis
Mar. Stos. de Turis
M. Ino. Ruiz de Sancorro
Manuel G. de Torres